



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED DE IDIOMAS, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional, expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional en cualquier núcleo de conocimiento.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia como instructor virtual y/o presencial con la docencia de lengua extranjera y desarrollo curricular en programas relacionados con bilingüismo. Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionadas con el ejercicio de su profesión. -Experiencia demostrable en la elaboración de documentación para publicaciones y/o artículos en revistas y/o asesor de proyectos y/o material de formación y/o productos técnico – pedagógicos
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para la contratación la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000). El valor de cada contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>hasta el 30 de junio de 2022, sin exceder el 31 de diciembre de 2022</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá, Distrito Capital</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de Coordinadora de Formación Profesional Integral y Relaciones Corporativas o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirectora (E) Doris Cristina Guevara Armenta</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 25 enuncia: “los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos, privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

Teniendo en cuenta el numeral 1, 2, 3, 8, 11 y 25 entre otros, del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que una de las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional es: “(...) Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. 3. Coordinar y concertar las acciones necesarias para la formación de los desempleados inscritos en los Centros de los servicios públicos de Empleo y la utilización de la información del comportamiento del mercado laboral como insumo para la programación del Centro. (...) 8. Coordinar y concertar con los representantes de los sectores económicos y sociales, y de las cadenas productivas y clusters de su área de influencia, programas y proyectos para el incremento de la cobertura, pertinencia, calidad e innovación de los servicios del Centro, anticipándose en la atención de las necesidades de formación profesional integral con flexibilidad, oportunidad y eficiencia en la respuesta. (...) 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. (...) 25. Administrar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, y de articulación de acciones de formación del Centro con las Instituciones de Educación Media Técnica, Educación Superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación. (...)”.

Conforme a lo anterior, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica no cuenta en su planta de personal con el personal suficiente para apoyar las actividades como experto temático, la necesidad surge porque se requiere la creación de contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED ARTES GRÁFICAS Y/O BILINGÜISMO, bajo modalidad virtual y distancia y en atención a la cobertura que desde la Dirección General y Dirección de Formación Profesional se ha brindado por medio de lineamiento que pretender atender a un gran número de la población e impactar positivamente con las formaciones que imparten a nivel nacional los centros de formación, el objetivo de la contratación es fortalecer el catálogo de programas de formación titulada y completaría de la entidad para dar respuesta a las necesidades de sector productivo.



La contratación es por un término estrictamente indispensable y se requiere a cinco (5) profesionales por un plazo de Cinco (5) meses, y satisface la necesidad porque con el apoyo que brinda el contratista se lograran los objetivos y metas planteadas respecto del proyecto de expertos temáticos de la red artes gráficas y/o bilingüismo, debido a que se debe dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad' que traza el curso de acción para remover los obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, y que se fundamenta en la ecuación del bienestar. El Plan Estratégico Institucional por su parte, orienta todo el accionar de la Entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país como ejes fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo, y Plan de Acción 2022, lineamientos institucionales que impactan el desarrollo estructural de la entidad, del centro de formación y de las vidas de nuestros aprendices. La carga laboral del área de la cual se estableció la necesidad es apoyar la creación de contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización en la red de conocimiento designada, y en dicha área no hay funcionario de planta asignado, por este motivo se hace necesario el apoyo y demás actividades que debe atender la dependencia mencionada anteriormente.

La entidad debe contar con personal que apoye y gestione por un tiempo determinado los procesos de la creación de contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización en la red de conocimiento designada, porque esto permite efectivamente que se cumplan los objetivos misionales y se permita brindar una formación de mayor calidad y efectividad con destino al sector empresarial y social.

El objeto requerido no puede ser suplido por otro funcionario de planta debido a que se ha tenido que distribuir las cargas por las novedades de personal presentadas en la vigencia 2021 que efectivamente evidencian que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada Al Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Inclusión de objeto en el plan anual de adquisiciones PAA 2022, N° 11-9217-450 al 11-9217-454



Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número de meses/años)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	Valor estimado en la vigencia futura	¿Se requiere de vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras (referencia)	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
80111601	11-9217-450 prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red de idiomas, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de formación profesional y el modelo pedagógico de la institución.	1	1	350	0	CCE-05	1	59482500	59482500	0	0		CO-DC-110	cenigraf	5461600	eromero c@sena.edu.co
80111601	11-9217-451 prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red de idiomas, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de formación profesional y el modelo pedagógico de la institución.	1	1	350	0	CCE-05	1	59482500	59482500	0	0		CO-DC-110	cenigraf	5461600	eromero c@sena.edu.co
80111601	11-9217-452 prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red de idiomas, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de formación profesional y el modelo pedagógico de la institución.	1	1	350	0	CCE-05	1	59482500	59482500	0	0		CO-DC-110	cenigraf	5461600	eromero c@sena.edu.co
80111601	11-9217-453 prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red de idiomas, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de formación profesional y el modelo pedagógico de la institución.	1	1	350	0	CCE-05	1	59482500	59482500	0	0		CO-DC-110	cenigraf	5461600	eromero c@sena.edu.co
80111601	11-9217-454 prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la red de idiomas, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la dirección de formación profesional y el modelo pedagógico de la institución.	1	1	350	0	CCE-05	1	59482500	59482500	0	0		CO-DC-110	cenigraf	5461600	eromero c@sena.edu.co



2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar el análisis y revisión del diseño curricular de los programas asignados para la creación de recursos educativos digitales y adecuación en las modalidades a distancia y virtual. 2. Construir contenido de propiedad intelectual para el SENA en los diferentes programas de formación virtual y a distancia, de acuerdo con el contexto y normatividad vigente. 3. Garantizar la construcción de los textos de su autoría o con las correspondientes citas de acuerdo con las normas establecidas, en coherencia con el diseño curricular de los programas de formación virtual y a distancia, siguiendo los lineamientos establecidos por el ecosistema de recursos educativos digitales. 4. Elaborar los elementos correspondientes al procedimiento de Desarrollo curricular para los programas asignados, junto con los componentes formativos y demás recursos establecidos para los programas en modalidad a distancia y virtual, incluidas las actividades didácticas, guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación, según el contexto, las tendencias y normatividad vigente. 5. Grabar los videos magistrales correspondientes a las explicaciones de los contenidos y procesos que se consideren pertinentes para cada uno de los componentes formativos propuestos, siguiendo las indicaciones y lineamientos establecidos por el equipo de producción de recursos educativos digitales. 6. Trabajar articuladamente con el equipo de producción de contenido instruccional y en general con todos los integrantes del ecosistema de recursos educativos digitales, para garantizar la construcción de los recursos educativos digitales propuestos según lineamientos y métricas establecidas. 7. Seguir las orientaciones, lineamientos, métricas y procedimientos establecidos por el equipo de producción de contenido instruccional, atendiendo sugerencias, revisiones y/o correcciones, que garanticen la calidad en los productos entregados. 8. Realizar las entregas de productos asignados y/o modificaciones a los recursos, en las fechas pactadas de acuerdo al cronograma de trabajo establecido, haciendo uso de las herramientas dispuestas por el equipo de producción de contenido instruccional, según procedimiento, atendiendo al proceso de seguimiento semanal. 9. Asistir a las reuniones y demás jornadas que se programen o sean requeridas por el equipo de producción de contenido instruccional. 10. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el Grupo de la Ejecución en la Formación Virtual, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas en coherencia con el Plan de Diseño y cronogramas de trabajo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora de Formación Profesional Integral y Relaciones Corporativas o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **EDITH GRANDE TRIVIÑO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO



UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD	02/02/2012	30/12/2022	120	0	X	
Uniminuto	2/08/2008	30/12/2018	120	0	X	
IBEROAMERICANA	25/01/2017	30/12/2020	36	0	X	
Berry College	25/01/2006	30/12/2007	12	9	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			288	9	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **OMAR DAVID PARRA PEÑA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
Universidad Industrial de Santander	18/07/2015	actual	78	6		
Universidad Industrial de Santander – Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	28/10/2021	30/11/2021	1	2		
Universidad Industrial de Santander – Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	1/09/2021	30/09/2021	1	0		



Universidad Industrial de Santander – Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	8/07/2021	6/08/2021	1	0	X	
Universidad Industrial de Santander – Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3/05/2021	11/06/2021	1	8	X	
Gimnasio Pedagógico Comfenalco	23/01/2018	14/12/2018	10	21	X	
Gimnasio Pedagógico Comfenalco	25/07/2017	22/12/2017	4X	27	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			96	64	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO CRUZ HURTADO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
INSTITUTO DE LENGUAS UNIVERSIDAD DISTRITAL	25/01/2017	30/12/2017	69	0	X	



IEM TECNICO LUIS ORJUELA	01/06/2015	30/02/2022	80	0	X	
CENTRO DE LENGUAS MODERNAS	01/11/2009	30/02/2022	148	0	X	
COLEGIO CAMBRIGDE	01/04/2008	30/11/2008	08	0	X	
COLEGIO SAN ALBERTO MAGNO	25/01/2021	30/12/2021	11	9	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			316	9	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MICHELLE MANUELA PEREZ HERNANDEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA NORTE DE SDER CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM	05/04/2021	14/12/2021	8	10	X	
CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA CTC	27/08/2021	4/12/2021	3	9	X	
SENA NORTE DE SDER CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM	20/10/2020	16/12/2020	1	27	X	
TELEPERFORMANCE	16/06/2020	15/10/2020	3	30	X	



FUNDACIÓN TIBUYANOS UNIDOS	1/10/2019	31/10/2019	1	0	X	
INSTITUCIÓN TÉCNICA INDEP	2/05/2017	31/08/2019	27	30	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			43	106	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL CARDENAS LOPEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA Mision TIC 2022	05/05/2021	31/12/2021	7	4	X	
SENA CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LAS MADERAS	03/03/2021	22/12/2021	9	1	X	
SENA CENTRO DE MERCADEO, LOGISTICA Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION	22/02/2020	16/11/2020	8	9	X	
SENA – CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE	24/07/2019	20/12/2019	4	8	X	



UNIVERSIDAD UNIAGUSTINIANA	01/07/2018	30/11/2018	4	8	X	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	10/08/2017	1/12/2017	3	7	X	
ILUD INSTITUTO DE LENGUAS	22/05/2015	20/12/2016	18	28	X	
UNIVERSIDAD Y CENTRO DE IDIOMAS CAF	15/03/2014	06/09/2014	5	9	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			58	74	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios



profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.131 8391 Del 2020	EDGAR FERNANDO GOMEZ GOMEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en el diseño, organización, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y acciones del programa de articulación con la media del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.	Once (11) meses y tres (3) días	Valor total del contrato \$ 42,868,489 Valor Mensual \$ 3,862,026	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.218 1647 Del 2021	EDGAR FERNANDO GOMEZ GOMEZ	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en el diseño, organización, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y acciones del programa de articulación con la media del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA.	Once (11) meses y cuatro (4) días	Valor total del contrato \$ 44,287,142 Valor Mensual \$ 3,977,887	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de enero de 2022.

Doris C. Guevara A.
Doris Cristina Guevara Armenta

Subdirectora (E) Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Diana Carolina Puentes – Profesional de Contratación *Diana Puentes*



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que, la subdirectora del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, **cinco (5) personas** con el siguiente objeto: ***“Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED DE IDIOMAS, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.”***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que, de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A la subdirectora del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA a contratar en la vigencia 2022 los servicios de **cinco (5) personas** con el siguiente objeto igual: ***“Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED DE IDIOMAS, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.”***

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000). El valor de cada contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Cinco (5) pagos iguales por los meses de febrero a junio de 2022, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000) cada uno.

CDP: 622 de enero del 2022

AUTORIZACION 1173

VoBo. Diana Marcela Carmona Pérez
Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Despacho Regional

Proyectó: Diana Carolina Puentes – Profesional de Contratación

Enrique Romero Contreras
Director Regional



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA


Que revisada la planta de personal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de carácter temporal como experto temático, para elaborar los diferentes contenidos temáticos, documentos generales, guías, entre otros, asociados a programas nuevos y/o que requieren actualización de la RED DE IDIOMAS, bajo modalidad virtual y distancia, teniendo en cuenta los lineamientos de la Dirección de Formación Profesional y el modelo pedagógico de la institución.”*


Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, el 25 de enero de 2022.

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

VoBo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyecto: Diana Carolina Puentes – Profesional de Contratación 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921710 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA-BTÁ D C				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	120.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	120.000.000,00	Saldo x Comprometer:	120.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

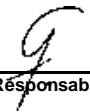
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	622	Fecha Registro:	2022-01-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921710 CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA- BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL	Nación	10	CSF						
Total:						120.000.000,00	0,00	120.000.000,00	120.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES:CONTRATACION DE FV- EXPERTOS TEMATICOS DE CONTENIDOS - CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA


 Firma Responsable